



Resolución de Alcaldía

N°038-2026-MDY

Yarabamba, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 622-2026-GER.MUN /MDVY, de fecha 11 de mayo del 2026, suscrito por el Gerencia Municipal; el Informe Legal n.º 107-2026-GAJ-MDY, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 1528-2026-GMAySP/MDVY de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe n.º 0304-2026-IC-GMAyDEL/MDY de fecha 24 de abril de 2026, Emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Carta n.º 011-2026/FTMPCML/EMBA-S, de fecha 13 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que mediante Carta n.º 011-2026/FTMPCML-EMBA-S de fecha 13 de marzo de 2026, emitida por el Ingeniero Edmundo Manuel Beltrán Alemán, Supervisor de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", concluye que "en mérito a la verificación técnica y física realizada, esta Supervisión OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA CULMINACIÓN de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA. (...) La SUPERVISIÓN APRUEBA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN de la FICHA TÉCNICA denominada "Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y liviana de la municipalidad distrital de Yarabamba, provincia de Arequipa. Solicitando la conformación del comité de recepción de la ficha técnica de mantenimiento y verificar el funcionamiento y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico."

Que, mediante Informe n.º 304-2026-IC-GMAyDEL/MDY de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se solicita la recepción del mantenimiento; y por lo tanto, solicita seguir con los trámites correspondientes para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Que, mediante Informe n.º 1528-2026-GMAySP/MDVY de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que considerando el Informe n.º 304-2026-IC-GMAyDEL/MDV emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la cual remite la Carta n.º 011-2026/FTMPCMPL-EMBA-S, donde el supervisor de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicita la conformación del comité de recepción de la ficha de mantenimiento, en cumplimiento de los plazos y documentos necesarios. Precizando, que la normativa DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL no es de estricto cumplimiento, siendo Guía Legal por ser este una Ficha de Mantenimiento; y finalmente solicitando la conformación del comité de recepción de mantenimiento el cual deberá ser emitido por alcaldía de la Municipalidad distrital de Yarabamba-Arequipa; asimismo, la gerencia suscribiente propone la designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (Recepción de Mantenimiento)			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	4to. Miembro	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
05	ING. NELSON DAVID CHUCO HUILLCA	5to. Miembro	RESPONSABLE TÉCNICO

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Recepción de Mantenimiento)			
01	ARQ. FLOR MELINA DÍAZ ESTRADA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PRIVADAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CATASTRO
02	ECON. MAGALY PAUCA LLACMA	2do. Miembro	(E) UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Que, mediante Informe Legal n.º 107-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 07 de mayo del 2026, concluye que estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la motivación técnica de las áreas pertinentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión: "En atención al análisis realizado y a la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, este despacho considera procedente continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio mediante el cual se reconozca al Comité de Culminación y Liquidación de Obra, conforme a lo señalado en el apartado 3.6. del presente documento. Recomendando que se remita el expediente al despacho de Alcaldía, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el acto resolutorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. de la citada directiva."

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (Recepción de Mantenimiento)			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	4to. Miembro	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
05	ING. NELSON DAVID CHUCO HUILLCA	5to. Miembro	RESPONSABLE TÉCNICO



MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Recepción de Mantenimiento)			
01	ARD. FLOR MELINA DÍAZ ESTRADA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PRIVADAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CATASTRO
02	ECON. MAGALY PAUCA LLACMA	2da. Miembro	(E) UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA** de estricto cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE